

INFORME CCUA Nº 22 /2011 P.A.

**A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA**

Sevilla a 16 de Junio de 2011

INFORME DEFINITIVO DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE CABRA.

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Cordoba), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte urbano de la ciudad de Cabra para el ejercicio 2011 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente, pero no se acredita la propuesta con un informe económico que justifique la necesidad de revisión de las mismas. Además el informe que se adjunta adolece de información detallada en determinados conceptos, como por ejemplo en el desglose de la partida de ingresos.

SEGUNDA.- El Consejo entiende que el expediente presenta algunas carencias y precisaría información más detallada en conceptos tales como las concesiones de prórroga, la fecha publicación en boja de la tarifa vigente o la falta del índice tomado de referencia para la revisión.

TERCERA.- Este Consejo considera que los datos económicos aportados no reflejan el supuesto déficit que la empresa presenta como argumento para la revisión de tarifas.. Con carácter general, este Consejo no considera adecuado corregir los déficit de explotación de las empresas con una subida de tarifas, sin acometer un plan de calidad del servicio y una planificación de control de los gastos.

CUARTA - En relación a la concreta subida tarifaria propuesta el Consejo considera que no está justificada y es excesiva, al estar por encima del IPC aplicable, y proponer un 5 % de subida el billete ordinario y un 6,25% el bonobús (10 viajes), siendo este incremento un impacto considerable para el usuario, especialmente grave en la situación de crisis económica actual.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas de servicio de transporte urbano de Cabra.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA)

que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano de Cabra . Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado